REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONFINES SANTANDER

Confines, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro

(2024)

Radicado: 682094089001-2024-00054-00

Eduardo Pinto Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.016.964, padre de los menores J M P Py L P P, no contar con los medios económicos para entablar un proceso verbal de disminución de cuota alimentaria, que pretende incoar en contra de Esperanza Pinzón y, para ello, solicita la designación de un profesional del derecho para que lo asista.

Revisado el escrito se advierte que adolece de la **manifestación bajo juramento** que exige el inciso segundo del artículo 152 del CGP, respecto del hecho de estar en las condiciones previstas en el articulo 151 del mismo código, razón por la que no es posible conceder la solicitud.

Notifíquese electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de

la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA